
Desgravacion Ex Casa Beñatena en calle Alberdi 160

ORDENANZA N° 36300

SANCIONADA: 09.11.2017

PROMULGADA: 21.11.2017

PUBLICADA: 30.11.2017

ARTÍCULO 1º.- Renúevase la desgravación de la Tasa General Inmobiliaria Municipal, que fuera realizada mediante ordenanza 33.217, cuyo valor se establece en un setenta por ciento (70%) con excepción de la superficie correspondiente a la localización de los Departamento en dúplex, del edificio ubicado en calle Alberdi N° 160, Cuenta Municipal N° 2539/17, propiedad de Ledesma Ana, construida en el año 1.922, por sea considerada Patrimonio Arquitectónico de Concordia.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que dicha desgravación será por el término de cinco (5) años, a partir de sancionada la presente, pudiendo renovarse a su término, por un período similar, de verificarse por parte de la inspección correspondiente, el estado y las condiciones generales del edificio, en estricto cumplimiento de las Ordenanza N° 29.113 y 29.789.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el propietario deberá permitir a la Municipalidad de Concordia, con la intervención de la Coordinación Municipal de Protección del Patrimonio de Concordia, cuando así se disponga, la colocación de una palca identificadora del inmueble catalogado , en un lugar visible de la fachada, donde se hará mención de su valor patrimonial.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad deberá realizar una inspección anual para la verificación del mantenimiento y buen estado de conservación del edificio.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.